VISTO el Proyecto de Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" de Cuba, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 03/06 del Expediente N° 135819; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta surge en razón del interés manifestado por la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" de Cuba, quienes proponen un proceso de trabajo colaborativo, específicamente en las área disciplinares de cultura, deporte y educación física.

Que a través de la Secretaría de Extensión de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los convenios y protocolos a celebrarse con la UNRC, para elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 8820, obrante a fojas 09 del citado Expediente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en dicho Dictamen, se dio intervención a Secretaría Económica de la UNRC, cuyo informe consta a fojas 11, como así también a Secretaría Académica de la UNRC, quien efectúa sugerencias a fojas 13 del Expediente de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 11 de mayo de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Avalar la firma del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración entre la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" de Cuba, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que se consigna a fojas 03/06, del Expediente N° 135819.

ARTICULO 2°: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 078/2021

SMP

Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC